



ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: "Proyecto de ejecución de muro de escollera para estabilización de talud. N-632, p.k. 5+920".

Clave: **38-O-50065**.

Provincia: **ASTURIAS**

El proyecto de trazado fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **09-08-17** que se publicó en el BOE número **216** del **8 de septiembre de 2017**, ordenando someter el proyecto a información pública.

La Demarcación de Carreteras del Estado en **Asturias** ha remitido el Expediente de Información Pública y el correspondiente informe de alegaciones.

La Subdirección General de Conservación ha emitido el Informe de alegaciones relativo al Expediente de Información Pública del Proyecto.

A la vista del informe de alegaciones **SE HACE CONSTAR:**

1.- Que el proyecto "*Proyecto de ejecución de muro de escollera para estabilización de talud. N-632, p.k. 5+920*" con un presupuesto estimado Base de Licitación (I.V.A. incluido) de **67.310,47 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.

2.- Que en el Proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se considera de necesaria expropiación.

Con fecha **2 de abril** de **2018** la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Pública y definitiva del proyecto de trazado.

En su virtud **RESUELVO:**

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Proyecto de ejecución de muro de escollera para estabilización de talud. N-632, p.k. 5+920" con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **67.310,47 €**.
2. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Asturias** dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Asturias** lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.



CLAVE: 38-O-50065

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
"Proyecto de ejecución de muro de escollera para estabilización de talud. N-632, p.k. 5+920".

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el <<Boletín Oficial del Estado>>, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

APROBADO.

Madrid, 4 de abril de 2018

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

P.D. (Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio sobre delegación
de competencias en el Ministerio de Fomento)

Fdo.: Julio Gómez-Pomar Rodríguez